



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 03 de junio de 2025  
TR. N.º 0332-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0332-2025-R-UNALM. - La Molina, 03 de junio de 2025. CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0185-2025-R-UNALM, de fecha 15 de abril de 2025, se aprobó otorgar y pagar una subvención económica por un importe total de S/ 7 200.00 (Siete mil doscientos y 00/100 soles) para la tesista de pregrado Srta. Diana Alexandra Ishara Shimbo, identificada con DNI 76386824 y código de matrícula N.º 20191127, monto que será desembolsado en nueve pagos mensuales de S/ 800.00 (Ochocientos y 00/100 soles) en el periodo de abril a diciembre de 2025; Que, mediante Comunicación DGI-0545-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, el director(e) de la Dirección de Gestión de Investigación remite al Vicerrectorado de Investigación la Comunicación 11-2025-AK-PE501086303 de la Dra. Ana Akemi Kitazono Sugahara, responsable técnica del Contrato N.º PE501086303-2024-PROCIENCIA del Proyecto: “Desarrollo de un suplemento nutricional basado en una cepa de la levadura *S. cerevisiae* con alto contenido de hierro orgánico para favorecer su alta biodisponibilidad”, mediante el cual se solicita **dejar sin efecto** la Resolución N.º 0185-2025-R-UNALM, debido a la modificación del Plan Operativo del Proyecto con el propósito de obtener los resultados de tesis antes de la fecha prevista. Asimismo, señala que a la fecha no se ha efectuado ningún desembolso autorizado por la resolución en mención; Que, mediante Comunicación N.º 685-2025-VRI, de fecha 28 de mayo de 2025, la vicerrectora de investigación, solicita al Rectorado la aprobación mediante resolución **dejar sin efecto** la Resolución N.º 0185-2025-R-UNALM, conforme a lo solicitado por la Dra. Ana Akemi Kitazono Sugahara y la Dirección de Gestión de Investigación; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Dejar sin efecto la Resolución N.º 0185-2025-R-UNALM, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UA,DIGA,DGI,VRI